



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0496-2026/UNTUMBES-R.

Tumbes, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El Informe Legal N° 376-2026/UNTUMBES-OAJ, del 05 de agosto de 2026; Informe N° 003-2026-CE-OXI-UNT, de fecha 05 de agosto de 2026, respecto a la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, respecto al proyecto de inversión con CUI N° 2710525 que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia), Servicios y actividades de construcción de Viviendas Rurales, y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 0242-2026/UNTUMBES-R, del 20 de abril de 2026, se resuelve reconstituir el Comité Especial, así como al Comité Especial responsable del proceso de selección de la entidad privada supervisora. Para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES” CON CUI N° 2710525”;

Que, mediante Oficio N° 000466-2026-CG/GRTB, de fecha 28 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República emitió el Informe Previo N° 004-2026-CG/GRTB, en el cual, luego de la revisión integral del expediente, formuló observaciones al Informe Legal N° 186-2026/UNTUMBES-OAJ, del 08 de abril de 2026, donde la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la solicitud de Informe Previo del Proyecto de Inversión con CUI N° 2710525, siendo las siguientes observaciones: “Falta de análisis del acta de sesión de Consejo Universitario para determinar mayoría o unanimidad; Desarrollo insuficiente de los principales aspectos legales vinculados a la ejecución del proyecto; Opinión genérica sobre las Bases del proceso de selección y el Convenio de inversión, carente de análisis específico y Falta de análisis detallado de la documentación que acredita la libre disponibilidad del terreno.”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Universitario N° 01-2026-UNTUMBES-CU, de fecha 30 de junio de 2026, se aprobó la priorización del proyecto con CUI N° 2710525 por el monto de S/. 8, 892, 056.00 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 0496-2026/UNTUMBES-R.

Que, si bien el Acuerdo de Consejo Universitario N° 01-2026-UNTUMBES-CU consigna el monto de S/ 8 892 056,00, dicha cifra corresponde al redondeo del costo total registrado en el Banco de Inversiones; en tanto el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29230, dispone que el monto a recoger en el Monto Referencial es el registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, y el inciso 3 del numeral 57.6 del artículo 57 del mismo marco legal, exige que el monto consignado corresponda al último registrado en dicho Banco. En ese sentido, el monto exacto es de S/ 8 892 055,50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES), sin que ello importe modificación alguna del alcance de la priorización aprobada;

Que, de la revisión del Formato N° 08-A se verifica que el nuevo costo total de la inversión fue registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI con fecha 19 de junio de 2026, esto es, en fecha posterior a la declaratoria de viabilidad del proyecto (31 de octubre de 2025) y a su priorización aprobada mediante Resolución N° 0616-2025/UNTUMBES-CU del 10 de noviembre de 2025, configurándose así, de manera objetiva, el supuesto de hecho previsto en el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento;

Que, si bien con posterioridad a dicho registro el Consejo Universitario aprobó, mediante Acuerdo N° 01-2026-UNTUMBES-CU del 30 de junio de 2026, la actualización de la lista de priorización a efectos de su remisión y publicación por PROINVERSIÓN conforme al artículo 61 del Reglamento, dicho acuerdo consignó el monto redondeado de S/ 8 892 056,00, por lo que no fija el monto exacto registrado en el Banco de Inversiones; en consecuencia, subsistió la necesidad de que el titular de la Entidad autorice de manera expresa el monto de S/ 8 892 055,50 que ha de recogerse como Monto Referencial del Convenio de Inversión y en las bases del proceso de selección;

Que, el numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF señala que: *“76.6 Si la Inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda– y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”*;

Que, teniendo en cuenta el Informe Previo N° 004-2026-CG/GRTB-IP del 28 de mayo de 2026, emitido por la Contraloría General de la República, precisó que, en caso de producirse modificaciones al monto de inversión, corresponde emitir un nuevo documento donde conste la autorización del titular de la entidad respecto del último monto registrado en el Banco de Inversiones. Asimismo, precisó que las bases elaboradas, debes sujetar al nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF;

Que, mediante el Informe N° 001-2026-CE-OXI-UNT, de fecha 03 de agosto de 2026, el Comité Especial, encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión con CUI N° 2710525, informa al titular de la entidad, que como consecuencia de las adecuaciones efectuadas, el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones registra, con fecha de modificación 19 de junio de 2026, el nuevo costo total de la inversión actualizado ascendente a S/ 8 892 055,50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES);

Que, ante ello, se expidió Resolución N° 0487-2026/UNTUMBES-R, del 03 de agosto de 2026, donde se resuelve AUTORIZAR, en el marco del numeral 76.6 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, el nuevo monto de inversión ascendente a **S/ 8 892 055,50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**, registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI (Formato N° 08-A, fecha de modificación 19 de junio de 2026), correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2710525, a efectos de que sea recogido como Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto;

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 0496-2026/UNTUMBES-R.

Que, volviendo a lo advertido mediante el Oficio N° 000466-2026-CG/GRTB, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República, donde remite las observaciones expuestas en el Informe Previo N° 004-2026-CG/GRTB, es de señalar que el artículo 81° del Reglamento en mención, respecto a la aprobación de las bases, establece que ***“81.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la CGR; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial en un plazo no mayor a los veinte (20) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad. 81.2 Recibida la información, el comité especial cuenta con un plazo de tres (03) días para elaborar el informe de implementación de recomendaciones y remitirlo al órgano de control que corresponda. 81.3 El comité especial dentro de un plazo de hasta cinco (5) días, contados desde el día siguiente de remitido el informe de implementación de recomendaciones somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Presidente Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección. (...)”***;

Que, mediante Informe Legal N° 376-2026/UNTUMBES-OAJ, del 05 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Legal, expide un informe legal complementario, a efectos de dar atención a las observaciones efectuadas a través del Informe Previo N° 004-2026-CG/GRTB, emitido por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República, en la cual, se advierte como subsanación lo siguiente:

Respecto a la observación 1: *“Falta de análisis del acta de sesión de Consejo Universitario para determinar mayoría o unanimidad”*, se determinó que la aprobación del proyecto de inversión con CUI N° 270525 por parte del Consejo Universitario fue adoptada por UNANIMIDAD, cumpliendo con los requisitos de quórum y votación establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha aprobación constituye un acto administrativo válido, eficaz y suficiente para la priorización del proyecto en el marco de la Ley N° 29230. **Respecto a la observación 2:** *“Desarrollo insuficiente de los principales aspectos legales vinculados a la ejecución del proyecto”*, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con competencia legal expresa para ejecutar el proyecto, en virtud de su autonomía según el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el cual señala que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria...”*. Asimismo, tiene atribución de celebrar convenios con entidades públicas o privadas para asuntos relacionados con las actividades de la universidad, lo que incluye la ejecución de proyectos de inversión, según el artículo 59 numeral 13 de la referida Ley Universitaria, la misma que permite *“Celebrar convenios..., así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”*.

Respecto a la observación 3: *“Opinión genérica sobre las Bases del proceso de selección y el Convenio de inversión, carente de análisis específico”*, se concluye que las Bases del Proceso de Selección N° 01-2026-CE-OXI-UNT, para la empresa privada; Bases del Proceso de Selección N° 02-2026-CE-OXI-UNT; y, del Proyecto de Convenio de Inversión Pública, han sido revisados específicamente, verificándose cumplen con los requisitos formales y sustanciales del Reglamento (D.S N° 038-2026-2026-EF) y los documentos Estandarizados del MEF, de igual manera se ha corregido el monto referencial, subsanando las observaciones de la Contraloría. Asimismo, se ha actualizado el cronograma de ambos procesos y finalmente no se advierten cláusulas incompatibles con la normativa aplicable. **Respecto a la observación 4:** *“Falta de análisis detallado de la documentación que acredita la libre disponibilidad del terreno”*; del análisis de la documentación, se acreditó fehacientemente que el área de 1,853.38m² donde se ejecutará el proyecto se encuentra bajo la titularidad y libre disponibilidad de la Universidad Nacional de Tumbes, contando con el saneamiento físico-legal necesario (partida registral sin cargas) y sin interferencias de terceros que puedan afectar el inicio o desarrollo de la ejecución de la inversión.;

Que, entre otras observaciones devenidas del Informe Previo N° 004-2026-CG/GRTB, se ha logrado corregir la observación referida al monto del proyecto y las bases, así como subsanar lo referido al registro en Proinversión e incorporación al PMI. De igual manera, se ha subsanado respecto a lo referido a los costos de operación y mantenimiento, donde los costos de O&M han sido unificados y el Acta de Compromiso precisa el plazo de 10 años. Asimismo, se ha subsanado respecto al flujo de caja proyectado, el cual ya cuenta con el visado y firma del funcionario competente de la Unidad de Presupuesto. Finalmente, se ha subsanado las observaciones técnicas advertidas, como el personal considerado en el componente II; Conceptos vinculados al transporte y movilidad en la supervisión; Presupuesto de mobiliario y equipamiento; Especificaciones técnicas de equipos de cómputo e

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 0496-2026/UNTUMBES-R.

impresos y licencias de software y sistemas de video vigilancia. Dichas subsanaciones, se reflejan en el Informe N° 002-2026-CE-OXI-UNT, de fecha 05 de agosto de 2026, donde el Comité Especial, solicita al Titular de la Entidad, la Aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 01-2026-CE-OXI-UNT, para la CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA encargada del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, así como del **Informe N° 003-2026-CE-OXI-UNT**, de fecha 05 de agosto de 2026, donde se solicita la aprobación de las **Bases del Proceso de Selección N° 02-2026-CE-OXI-UNT**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN;

Que, el artículo 72° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, advierte que el comité especial tiene las siguientes funciones: “**Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública** o a la aprobación del Presidente Ejecutivo de Proinversión, de corresponder 6. **Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad privada Supervisora, según corresponda.**”. Asimismo, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que “**El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada dentro de los siguientes plazos, contados a partir de recibida la notificación a que hace referencia el párrafo 70.4 del artículo 70: 1. Para Proyectos de Inversión: hasta diez (10) días hábiles.**

Que, el artículo 116° del nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, referido al procedimiento de contratación de la entidad privada supervisora, establece lo siguiente: “116.1 El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Para la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no se requiere la emisión del Informe Previo al que se refiere la Primera DCF de la Ley. 116.2 En caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones. 116.3 Las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora deben considerar lo siguiente: (...)”;

Que, mediante Informe N° 003-2026-CE-OXI-UNT, de fecha 05 de agosto de 2026, donde el Comité Especial, solicita al señor Rector la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2710525;

Que, asimismo, respecto a las Bases del Proceso de Selección N° 02-2026-CE-OXI-UNT, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2710525; se evidencia que, el proyecto de bases se ha elaborado de acuerdo al formato estándar publicado en la página de PROINVERSION, el cual ya define en su contenido las etapas del proceso de selección, los impedimentos de los participantes, postores y contratistas; las consultas y observaciones, así como las forma de presentación y evaluación de las propuestas, y otorgamiento de buena pro; además el procedimiento para el recurso de apelación y sus condiciones. Asimismo, están definidas las condiciones y requisitos para la suscripción del contrato de supervisión, así como las condiciones para el inicio del plazo de supervisión de la ejecución del proyecto; además se regulan las garantías. En esa línea, el comité ha respetado el contenido de las bases estándar, solo ha procedido a completar los datos correspondientes, tales como el nombre del proyecto, el valor referencial, el plazo del servicio, el sistema de contratación, el costo de reproducción de bases, entre otros aspectos, los cuales son acordes con la normatividad de obras por impuestos;

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N° 0496-2026/UNTUMBES-R.

En ese orden de ideas y estando a lo requerido por el Comité Especial, a través del Informe N° 003-2026-CE-OXI-UNT, de fecha 05 de agosto de 2026, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta PROCEDENTE aprobar las bases del proceso de selección, de acuerdo a los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 02-2026-CE-OXI-UNT, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2710525, elaborado por el Comité Especial, reconstituido mediante Resolución N° 0242-2026/UNTUMBES-R, del 20 de abril de 2026, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité Especial reconstituido mediante Resolución N° 0242-2026/UNTUMBES-R, del 20 de abril de 2026, poner en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Tumbes, a los cinco días del agosto de agosto dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. - (FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:
✓ RECTORADO-EEBJ
✓ VRAC-VRINV-DGADM-OPP-UPTO.
✓ UEI-OCI-ARCHIVO.
EEBJRECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
Jclif.

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

ANEXO N° 13

MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN 02-2026-CE-OXI-UNT -Ley N° 29230 - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

CONTENIDO

SECCIÓN I	5
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES	5
BASE LEGAL	5
1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.3. VALOR REFERENCIAL	6
1.4. FINANCIAMIENTO	6
1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO	8
1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES	8
SECCIÓN II	8
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
CAPÍTULO I	9
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	9
1.2. CONVOCATORIA	9
1.3. CIRCULARES	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	12
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES	12
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN	13
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	15
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	16
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	17
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	17

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

1.14.	DEL REGISTRO EN EL SEACE	18
1.15.	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
1.16.	PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	19
CAPÍTULO II		20
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....		20
1.17.	RECURSO DE APELACIÓN	20
1.18.	PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	20
1.19.	GARANTÍA PARA LA APELACIÓN	20
1.20.	ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	21
CAPÍTULO III		22
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN		22
2.1.	DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	22
2.2.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	22
2.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23
2.4.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	24
2.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.....	24
2.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN	12
2.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	12
2.9.	DISPOSICIONES FINALES	12
ANEXOS		23
ANEXO A		34
DEFINICIONES.....		34
ANEXO B		68
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		68
ANEXO C		810
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		810
ANEXO D		1517
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....		1517
ANEXO E		2123
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		2123
ACREDITACIÓN:		2123
JEFE DE SUPERVISIÓN.....		2224
CRITERIO:		2224
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:.....		2224
ACREDITACIÓN:		2224
ANEXO F		2527
TÉRMINOS DE REFERENCIA		2527
FORMATOS.....		3739
FORMATO N° 1.....		3840
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....		3840
FORMATO N° 2.....		3941
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN		3941
FORMATO N° 3.....		4042
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.....		4042
FORMATO N° 4.....		4143
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....		4143
FORMATO N° 5.....		4244
DECLARACIÓN JURADA.....		4244
FORMATO N° 6.....		4345
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....		4345
FORMATO N° 7.....		4547
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		4547
FORMATO N° 8.....		4648
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)		4648
FORMATO N° 9.....		4749
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**).....		4749
FORMATO N° 10.....		1
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA		1

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

(MODELO)	1
FORMATO N° 11	2
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2
FORMATO N° 12	3
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	3
FORMATO N° 13	4
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO	4
FORMATO N° 14	5
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	5



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y, sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE



Nombre de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Pública
RUC N° : 20177689051
Domicilio legal : CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N (BARRIO PAMPA GRANDE) TUMBES - TUMBES - TUMBES
Teléfono: :
Correo electrónico : rectorado@untumbes.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 381,655.15 (treientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con 15/100 soles). incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto **y el expediente técnico aprobado.**

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 381,655.15	S/ 343,489.64	S/ 419,820.67

OBLIGACIONES	COSTOS
Supervisión de obra hasta recepción (tarifa)	344,321.82
Revisión de la liquidación de la liquidación de obra	37,333.33
COSTO TOTAL DE SUPERVISION	381,655.15

IMPORTANTE:

- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.4. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 (Doscientos cuarenta Días Calendarios). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación sigue las disposiciones en el numeral 116.3 del artículo 116 del Reglamento.

De acuerdo al numeral 1 del 116.3 del artículo 116 del Reglamento, el sistema de contratación es a tarifas, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio, considerando:

a. El Postor formula su propuesta económica sobre la base de tarifas unitarias para la ejecución de las prestaciones de supervisión, desagregadas por cada una de las actividades y por el tiempo estimado contemplado en las bases del proceso de selección, añadiendo las cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidad.

b. La valorización de la prestación se efectúa sobre la base de las actividades efectivamente ejecutadas, aplicando las tarifas unitarias correspondientes a cada actividad y a la periodicidad establecidas en el Convenio de Inversión, adicionando los montos proporcionales de Gastos Generales y utilidad, así como, de ser el caso, del IGV.

c. La Entidad Privada Supervisora debe cautelar el cumplimiento del avance físico programado en el periodo de valorización correspondiente, el cual debe ser revisado, validado y declarado conforme por la Entidad Privada Supervisora, y aprobado por la Entidad Pública.

d. La Entidad Pública puede establecer en la bases del proceso de selección la posibilidad que la Entidad Privada Supervisora proponga tarifas de actividades relacionadas a los potenciales riesgos de suspensión de la ejecución; en caso estas no hayan sido establecidas, el pago mediante tarifas podría realizarse por un monto proporcional a ésta cuando se requiera pagar periodos inferiores o actividades parciales a las previstas en el Convenio de Inversión, siempre y cuando su realización sea imprescindible.

De acuerdo al numeral 2 del 116.3 del artículo 116 del Reglamento, cuando el servicio de supervisión cuente con un alcance definido y un plazo de ejecución previsible y previamente determinado, el Postor formula su oferta proponiendo un monto fijo e integral por las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del Convenio de Inversión y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

[La Entidad puede aplicar un sistema de contratación mixto, es decir, considerando los numerales 1 y 2, realizando una diferencia objetiva y clara]

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexos C, D, E y F.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la impresión del sistema en Tesorería de la universidad nacional de tumbes, luego de lo cual se procederá a la entrega en la oficina de infraestructura.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 97.2 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de que el monto de inversión referencial para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.untumbes.edu.pe>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus Integrantes el participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrán en la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada, en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad..

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al **artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230**, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas o equipo profesional propuesto se encuentran impedidos de participar en el proceso de selección, si se encuentran inmersos en los impedimentos listados en el **artículo 87 de dicho Reglamento** y en los siguientes supuestos:

(iii) Es una persona jurídica o Consorcio cuyos integrantes, o equipo profesional propuesto u órganos de administración o accionistas o apoderados o representantes legales mantengan o hayan mantenido dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, relación laboral o contractual, comercial, financiera o de naturaleza similar con la Empresa Privada que financia la ejecución de la Inversión, su mantenimiento y/u operación o servicio por impuesto, o con el Ejecutor.

(iii) Es una persona natural que ejerce o haya ejercido representación de la

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto de Inversión, su mantenimiento y/u operación o su prestación de servicio, o del Ejecutor, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

(iii) Ha participado en la elaboración de los estudios, planos u otros documentos necesarios para la ejecución de la Inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento o servicio, como iniciativa privada o estatal.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 6 del 116.3 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 4.4 del artículo 104 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública

IMPORTANTE:

"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

CAPÍTULO II **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

1.17. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

1.18. PROCEDIMIENTO del recurso de apelación

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

1.19. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 94.3 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 94.4 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.20. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

2.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

2.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

integrantes.

- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OECE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

2.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 113 y 119 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

2.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los*

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

2.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

2.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

2.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

ANEXOS



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Universidad Nacional de Tumbes, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico : Es el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, Especificaciones Técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de Gastos Generales, fórmulas polinómicas, Programa de Ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación. El Expediente Técnico se elabora cuando la Inversión pública comprende por lo menos un componente de obra, en su defecto es considerado un Documento Equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

- En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B EQUI PAMI ENTO 1	<u>Requisito:</u> <u>Equipo de Topografía</u> • 01 Estación Total • 02 Prismas, • 02 Winchas metálicas de 30 y 50 metros • 01 Nivel • 01 Mira <u>Equipo de Informática</u> • CANT U.M. DESCRIPCIÓN • 2 Und. Laptop con procesador de última generación • 1 Und Impresora Multifuncional <u>Vehículo Operado</u> • CANT U.M. DESCRIPCIÓN • 01 Und. Camioneta Pick Up Doble Cabina. <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.		

EXPE RIEN CIA DEL PERS ONAL CLAV E - OBLI GAT ORIO	Profesional	Cargo Responsabilidad	y/o	Requisito Mínimo/Experiencia
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Jefe de supervisión		Colegiado y habilitado: – Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Experiencia General

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

			– Experiencia minina de 5 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o inspector en obras en general.
	Arquitecto	Especialista en Arquitectura	Colegiado y habilitado: – Arquitecto titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Arquitectos. Experiencia General Experiencia mínima de 2 años como Especialista en Arquitectura y/o Residente, y/o supervisor en obras en general.
			Colegiado y habilitado:

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	– Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia General – Experiencia mínima de 2 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o especialista en estructuras y/o inspector en obras en general.
	Ingeniero eléctrico y/o electromecánico y/o electricista	Mecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y eléctricas	Colegiado y habilitado: Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (04) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio de Ingenieros. Experiencia General

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

			Experiencia mínima de 2 años como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o eléctricas y/o Mecánicas eléctricas y/o electricista y/o Residente, y/o supervisor en obras en general.
	Ingeniero Sanitario y/o civil	Especialista Instalaciones sanitarias en	Colegiado y habilitado: – Ingeniero Civil Y/O Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia General – Experiencia mínima de 2 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o instalaciones sanitarias y/o inspector en obras en general.
C EXPERIENCIA DEL POSTOR			
		<u>Requisito:</u>	

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda en instituciones públicas o privadas.

Se aceptará la experiencia en supervisión de obras en obras en general, elaboración, reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o perfiles técnicos de construcción y/o reconstrucción y/ rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación de obras civiles en general; siempre y cuando, se acredite de manera fehaciente el monto facturado de dicha intervención.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

C FACT
1. URA
1 CIÓN

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se aceptarán las copias de Contratos y su respectiva Resolución de Liquidación donde se evidencia fehacientemente el importe total del servicio.

IMPORTANTE:

- *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.*

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, sito en CIUDAD UNIVERSITARIA N° S/N (BARRIO PAMPA GRANDE), Tumbes, Tumbes, Tumbes, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-Ley N° 29230 - Primera Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CIUDAD UNIVERSITARIA N° S/N (BARRIO PAMPA GRANDE), Tumbes, Tumbes, Tumbes.

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT -LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CIUDAD UNIVERSITARIA N° S/N (BARRIO PAMPA GRANDE), Tumbes, Tumbes, Tumbes.

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT -LEY N° 29230 - PRIMERA
CONVOCATORIA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE
LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

donde se ejecutará el proyecto.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 87 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

- a) Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda en instituciones públicas o privadas.

Se aceptará la experiencia en supervisión de obras en obras en general, elaboración, reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o perfiles técnicos de construcción y/o reconstrucción y/ rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación de obras civiles en general; siempre y cuando, se acredite de manera fehaciente el monto facturado de dicha intervención.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se aceptarán las copias de Contratos y su respectiva Resolución de Liquidación donde se evidencia fehacientemente el importe total del servicio.

 **c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

 En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

técnica, la propuesta será descalificada.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en **SOLES PERUANOS** y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

⁶ La propuesta económica solo se presentará en original.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría. El postor deberá presentar un documento denominado "Metodología para el Desarrollo de la Supervisión", en el cual describa de manera detallada la metodología a seguir, incluyendo: • Presencia diaria en campo. • Mesas técnicas periódicas. • Emisión de informes semanales. • Procedimientos de control y seguimiento. Asimismo, la metodología deberá demostrar cómo permitirá una supervisión eficaz y más eficiente, considerando como mínimo los siguientes rubros: • Control de calidad. • Control de plazos. • Control económico de la obra. • Aseguramiento de la calidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta 30 puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>JEFE DE SUPERVISIÓN</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: JEFE DE SUPERVISIÓN, considerando los siguientes niveles: Se considerarán los siguientes niveles: • Nivel 1: Estudios de Maestría (grado de Maestro). • Nivel 2: Estudios culminados de Maestría (sin grado). • Nivel 3: Diplomado. Asignación de Puntaje: <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante copia simple de: • Títulos. • Constancias. • Certificados. • Diplomas correspondientes.	Se evaluará otorgando el puntaje según el grado de instrucción. • Nivel 1 de Formación Académica: 10 puntos • Nivel 2 de Formación Académica: 7 puntos • Nivel 3 de Formación Académica: 5 puntos.
B.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Ingeniero Jefe de Supervisión, NIVEL 1 DIPLOMADO EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS Y/O ARQUITECTURA diplomados NIVEL 2 CURSOS EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS Y/O ARQUITECTURA <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Certificados diploma u otros documentos según corresponda.	• Nivel 1 de DIPLOMADOS: 20 puntos • Nivel 2 de CURSOS: 10 puntos
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en Ingeniero Jefe de Supervisión. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, (Incluyendo la combinación de estas obras) de obras civiles en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u>	Más o igual a 03 años: 20 puntos Menos de 03 años: 10 puntos

7 El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[20] puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría ante eventualidades que ponga en riesgo la culminación del proyecto en los plazos determinados. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 20 puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (70) puntos.**

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA

PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525

FINALIDAD PUBLICA

Velar y dirigir la correcta ejecución del servicio con el fin de garantizar que el contratista cumpla de acuerdo al expediente técnico y documentos contractuales, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2710525.

2. OBJETIVO

La contratación del supervisor del servicio que tiene por objetivo realizar la selección de una persona jurídica o natural que se responsabilizara de **supervisar** la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de obra, durante todo el proceso que dure la **ejecución** de la obra desde la entrega del terreno al contratista hasta el **acta de recepción y liquidación**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de obras de 240 días calendarios.

La supervisión, inicia sus actividades al empezar la supervisión de la elaboración del expediente técnico y con el inicio efectivo de la ejecución del servicio; hasta el tiempo que demande el proceso de recepción de la misma (el pago de la etapa de supervisión va hasta la liquidación de la obra y el pago se efectuará mediante tarifas). La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del acta de **recepción definitiva y liquidación de obra**.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

El supervisor suministrara totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución del servicio hasta la aprobación de la liquidación final de la misma.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrollas durante la ejecución de la obra, efectuadas por la empresa contratad para tal fin. la empresa no tiene carácter limitativo. los servicios comprenderán todo lo relacionado en la supervisión de riesgo (seguridad y bioseguridad) medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponda supervisar conforme a los dispositivos legales vigentes inherentes como tal, entre otra para la supervisión y control de este servicio se obliga a:

INICIALES

- a. La revisión y verificación del expediente técnico, se considerará de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo.
- b. Revisar detalladamente los calendarios de avance del servicio, que el contratista presentara a la entidad estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos, por el contratista y el supervisor.
- c. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el iniciar de los trabajos.

MENSUALES.

- 
- a. Supervisar correctamente la ejecución de la obra, verificando que se cumpla con las partidas estipuladas en el expediente técnico.
 - b. Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión, verificando diario y oportunamente que los trabajos los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación qu conforma el expediente técnico.
 - c. Controlar el avance del servicio a través de un programa PERT-CPM y/o diagrama de barrar (Gantt), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
 - d. Controlar el avance físico y económico del servicio, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades del servicio ejecutada, mediante utilización de programas de cómputo.
 - e. Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes y los expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar para su presentación y trámite de aprobación ante la entidad. El supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación del expediente presentados, informando constantemente a la entidad del progreso del trámite hasta su aprobación.
 - f. Asesorara técnica y legalmente, cuando las condiciones de obra lo ameritan contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del servicio.
 - g. Preparar informes para presentar a la entidad dentro de los plazos establecidos, los cuales deberán de indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y de otros incluir asimismo los rendimientos de los equipos y partidas, los problemas presentados y soluciones adoptadas.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

- h. Elaborar y presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rigen los contratos de ejecución del servicio.

RECEPCIÓN DE OBRA

- a. Comunicar a la entidad señalando su opinión clara sobre si culmino o no con el servicio, así como la fecha de término de las mismas dentro de los plazos establecidos en el reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.
- b. Revisar y aprobar antes de la recepción del servicio, los metrados presentados por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados el supervisor remitirá esta documentación a la entidad debidamente suscrita por el ingeniero supervisor, asimismo por el ingeniero residente y el representante legal del contratista (esto al margen de ya contar con el certificado de conformidad emitido por el supervisor).
- c. En la etapa de recepción del servicio, el supervisor cumplirá con los plazos que le correspondan y actividades establecidas en el reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.
- d. Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del comité de recepción y el contratista donde se incluirá las observaciones si la hubiera de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra.
- e. Informar a la entidad, del levantamiento de las observaciones de acuerdo a los plazos estipulados en el reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.

6. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. El supervisor será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad; planes de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución del servicio, elaboración de la liquidación final del servicio y lo que indica el contrato.
- b. Es responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance del servicio, exigiendo al contratista del servicio que adopte las medidas necesarias para logra su cumplimiento, asimismo exigir al contratista del servicio el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- c. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprendo no solamente a las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a la ley le corresponden, para lo cual la entidad iniciara acciones judiciales pertenecientes a su caso.
- d. El supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista del servicio de ninguna de sus obligaciones contractuales; ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de que de alguna manera involucre ampliaciones de plazo o cualquier pago extra, a no ser que haya autorización escrita y previa de la entidad.
- e. El supervisor será responsable del control de calidad del servicio supervisado y los ensayos realizados por el contratista.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

- f. En el caso que el supervisor requiera de servicio adicionales, será previa autorización del supervisor y la entidad, el supervisor deberá llevar a cabo el procedimiento y plazo establecidos en el reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado.

7. COSTOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 344,421.82 (treientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiunos con 82/100 soles). incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto **y el expediente técnico aprobado.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁹	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 344,421.82	S/ 309,889.64	S/ 378,754.002

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

- ✓ El sistema de contratación para la supervisión de ejecución de obra será: por tarifas.
- ✓ El sistema de contratación de la elaboración del expediente técnico será: suma alzada.

I. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

A CAPACIDAD LEGAL	
REP RES ENT 1 ACI ÓN	<u>Requisitos:</u> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.

⁹ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

		● <u>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas[1], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6)</u> La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> ● Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. ● Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A · 2	HAB ILIT ACI ÓN	<u>Requisito:</u> ● Estar inscrito dentro del Registro Nacional de Proveedores y acreditado como: Consultoría en obras de edificaciones y afines dentro de la categoría de supervisión de ejecución de obras. <u>Acreditación:</u> ● Constancia Registro Nacional de Proveedores del estado – RNP <u>IMPORTANTE:</u> ● <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B · 1	EQUI · PAMI ENTO	<u>Requisito:</u> <u>Equipo de Topografía</u> ● 01 Estación Total ● 02 Prismas, ● 02 Winchas metálicas de 30 y 50 metros ● 01 Nivel ● 01 Mira <u>Equipo de Informática</u> ● CANT U.M. DESCRIPCIÓN ● 2 Und. Laptop con procesador de última generación ● 1 Und Impresora Multifuncional

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

	<u>Vehículo Operado</u> • CANT U.M. DESCRIPCIÓN • 01 Und. Camioneta Pick Up Doble Cabina. <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.		
EXPE RIEN CIA DEL PERS ONAL CLAV E - OBLI GAT ORIO	Profesional	Cargo Responsabilidad	y/o Requisito Mínimo/Experiencia
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Jefe de supervisión	Colegiado y habilitado: – Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Experiencia General – Experiencia minina de 5 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o, Residente, y/o supervisor y/o inspector en obras en general.
	Arquitecto		Colegiado y habilitado:

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

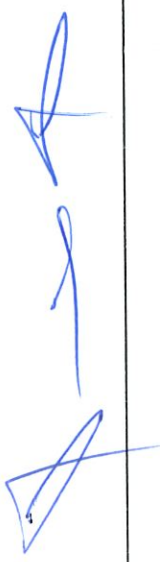
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

		Especialista en Arquitectura	– Arquitecto titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Arquitectos. Experiencia General Experiencia mínima de 2 años como Especialista en Arquitectura y/o Residente, y/o supervisor en obras en general.
	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	Colegiado y habilitado: – Ingeniero Civil titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia General

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

			– Experiencia mínima de 2 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o especialista en estructuras y/o inspector en obras en general.
			Colegiado y habilitado: Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional mínima de (04) años a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio de Ingenieros.
	Ingeniero eléctrico	Mecánico	Especialista en Instalaciones Mecánicas y eléctricas Experiencia General Experiencia mínima de 2 años como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o eléctricas y/o Mecánicas eléctricas y/o electricista y/o Residente, y/o supervisor en obras en general.
			Colegiado y habilitado:

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Ingeniero Sanitario	Especialista Instalaciones sanitarias	en	– Ingeniero Civil Y/O Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado con experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia General – Experiencia mínima de 2 años como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto y/o Residente, y/o supervisor y/o instalaciones sanitarias y/o inspector en obras en general.
---------------------	---	----	--

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda en instituciones públicas o privadas.

C FACT 1 URA CIÓN

Se aceptará la experiencia en supervisión de obras en obras en general, elaboración, reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o perfiles técnicos de construcción y/o reconstrucción y/ rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación de obras civiles en general; siempre y cuando, se acredite de manera fehaciente el monto facturado de dicha intervención.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se aceptarán las copias de Contratos y su respectiva Resolución de Liquidación donde se evidencia fehacientemente el importe total del servicio.

IMPORTANTE:

- *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

A. DE LAS PENALIDADES

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
CONTROL TÉCNICO			
CONTROL DE CALIDAD			
01	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos propuestos en su oferta del cual se le otorga la buena pro que lo tenga incompletos para la supervisión de obra	0.25 UIT por cada día que no cuente con los equipos mínimos	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
02	INFORME A PRESENTA MENSUAL Por no presentar el informe mensual del servicio concluido las valorizaciones, dentro del primero cinco días del mes siguiente. Cuando el informe no cuenta como mínimo 08 fotografías del residente en obra. Cuando no presenta en las valorizaciones (02 originales y una copia) debe ser impreso a color. Cuando no presenta cronograma curvo "S".	0.25. UIT. Por cada día de demora en la presentación.	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
03	SUPERVISOR Cuando el personal requerido en forma permanente incurra en ausencia injustificada durante la ejecución del servicio, sin perjuicio del descuento de pago por lo días en los que no prestó sus servicios, de persistir su inasistencia la entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del art. 32 de la ley de contrataciones del estado, concordante con el artículo 164º de su reglamento.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
04	VALORIZACIONES INJUSTIFICADAS Por valorizar del servicio y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicara una penalidad de 2% de su contrato, hasta corregir la valorización	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
05	CALENDARIOS DEL SERVICIO No presenta oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendarios de avance del servicio actualizado al inicio del servicio y calendario de adquisición de materiales.	0.25 UIT. Por cada día de demora en la presentación	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes.
06	ACTOS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO Por no estar presente en el acto de recepción del servicio	Se aplicará una penalidad de 3% de su contrato, por ocurrencia	Según el informe del área usuaria de la Universidad Nacional de Tumbes

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Los términos de referencia deberán incluir el procedimiento necesario para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, considerando lo dispuesto en los artículos 117 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación.*



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a vertical line extending downwards and a diagonal line crossing it.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-CE- OXI-UNT-Ley N° 29230 -Ley N° 29230 - Primera
Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O
CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS
DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE
COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI
N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN
N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés para brindar el servicio
de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de
selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones
en el presente proceso de selección.

Atentamente,



.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante

o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-CE- OXI-UNT-Ley N° 29230 - Primera Convocatoria
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE
TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento (D.S. 038-2026-EF) de la Ley N° 29230, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

Representante Legal Consorciado 1

Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



Universidad Nacional De Tumbes

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2026-CE-OXI-UNT

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMEDOR UNIVERSITARIO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " CON CUI N° 2710525

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-LEY N° 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

14 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
15 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
16 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT-Ley N° 29230 - Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE-OXI-UNT -Ley N° 29230 - Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
-------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N°

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

